



Órganos colegiados

Órganos colegiados

⦿ **Junta de Coordinación y Régimen Interior.**

Según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación y Régimen Interior es el órgano colegiado superior de la Institución para la asistencia y asesoramiento del Defensor del Pueblo Andaluz en el ejercicio de sus competencias.

Está compuesta por el [Defensor del Pueblo Andaluz](#), las [Adjuntías](#) y el Secretario General, que actúa como secretario y asiste a sus reuniones con voz y sin voto.

- [Consultar Acuerdos](#)

⦿ **Mesa de contratación.**

La Disposición Tercera de las Normas de Contratación del Defensor del Pueblo Andaluz -se pueden ver en "[legislación básica](#)"- establece que en la adjudicación de los contratos, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que tiene carácter permanente. Asimismo, en tal Disposición se regula la composición de la Mesa de Contratación.

En la actualidad está compuesta por las siguientes personas:

[Resolución de 16 de septiembre de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se designan con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la institución.](#)

- [Nota informativa sobre la composición de la Mesa de Contratación del Defensor del Pueblo Andaluz \(01-03-2022\)](#)

⦿ **Comisión de Personal.**

Los artículos 18 y siguientes del [Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz](#) regulan este órgano de representación del personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

[Personas que la componen.](#)

⦿ **Consejos Asesores.**

La disposición adicional 3ª.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz establece lo siguiente: *"Para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas esta Institución y a efectos de mayor información y mejor resolución de los asuntos sometidos a la consideración de la misma, la Junta de Coordinación y Régimen Interior podrá acordar la constitución de órganos permanentes de asesoramiento y consulta al Defensor del Pueblo Andaluz, por el tiempo de duración de su mandato, dando cuenta de estos acuerdos a la Mesa del Parlamento".*

Actualmente están creados los siguientes órganos de participación:

⦿ **E-Foro de Menores.**

Es un órgano de participación integrado por personas menores de edad con el objetivo de que éstas asesoren a la Institución del Defensor del Menor sobre todas las cuestiones que consideren de su interés.

Se constituyó en virtud de [Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de 20 de noviembre de 2008](#).

A través del siguiente [enlace](#) se puede obtener información adicional sobre su composición, funciones, actividades, etc.
